

DECRETO No. 005 118 DE**12 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a partir del seis (06) de abril hasta el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021) al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica....*"

Que mediante Acuerdo 005 del 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, contracredita y acredita el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$246.433.596).

Que mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021, el Gerente General (E) de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$246.433.596).

Que en la justificación anexa al oficio la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca, justificó el contracrédito precisando que "*revisado el presupuesto aprobado 2021, se definió que en el rubro organización archivo general y biblioteca, se cuenta con recursos disponibles que son objeto de traslado*".



er

Que Progresa!**DECRETO No. 1118 DE****12 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

Que la Beneficencia de Cundinamarca, argumenta el crédito indicando que los recursos serán destinados a los siguientes rubros "1 - *vigilancia que se encuentra dentro del grupo "servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"* por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$235.000.000)**, con el fin de adelantar el proceso contratación del servicio de vigilancia 2021 de todos los bienes inmuebles de la entidad, según justificación del área operativa el cual menciona que existen dos (2) nuevos puntos adicionales que se requieren para la vigencia 2021; 2- *cuota de fiscalización, que hace parte del grupo "gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora"*, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.233.596)**, con base en la Resolución No. 0149 del 22 de febrero 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca "Por la cual se determina el valor de la cuota de fiscalización a la Beneficencia de Cundinamarca por el ejercicio de la vigencia fiscal 2021; y la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** para el rubro denominado Auxilio Sindical (no de pensiones) que pertenece al grupo de Transferencias corrientes, de conformidad con el acta final de negociación del 22 de diciembre de 2020, suscrita entre los sindicatos y la Beneficencia de Cundinamarca."

Que la Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 del 18 de marzo de 2021 por valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$246.433.596)**.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 30 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$246.433.596)**, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 del 18 de marzo de 2021, expedido por la Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca, así:

Que Progres!

DECRETO No. 118 DE

12 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	246.433.596
2.1				Funcionamiento	246.433.596
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	246.433.596
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	246.433.596
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	246.433.596
2.1.2.02.02.008.09	9/999/CC	999999	1-0300	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Archivo Gral y Biblioteca)	246.433.596
TOTAL CONTRACRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					246.433.596

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$246.433.596).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	
2.1				Funcionamiento	
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	235.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0300	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (vigilancia)	235.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	200.000
2.1.3.07.02.030	9/999/CC	999999	1-0300	Auxilio sindical (no de pensiones)	200.000
2.1.8				Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	11.233.596
2.1.8.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de fiscalización y auditaje	11.233.596
TOTAL CRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					246.433.596

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Beneficencia de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](https://www.cundinamarca.gov.co) [CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co

Que Progresas!

DECRETO No. 118 DE

12 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 ABR 2021



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

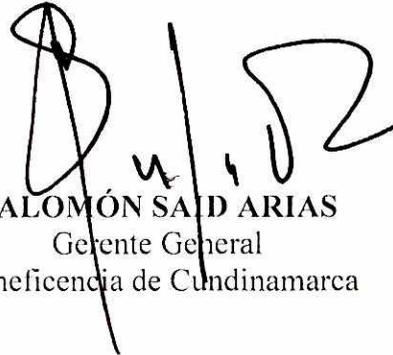


Que Progresa!

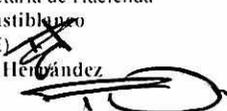
DECRETO No. 00118 DE

12 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.



SALOMÓN SAÍD ARIAS
Gerente General
Beneficencia de Cundinamarca

Proyectó: Fabian A. Lozano R. 
Contratista
Jose Julián Rojas
Contratista
Verificó: Miguel Ángel Tinoco
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: Miguel Hortua
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
Aprobó: Raúl Antonio Barriga Castiblanco
Director de Presupuesto (E)
Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ed